

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FRANCIA ELENA MEDINA MARÍN

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**RADICADO:** 2022-000144-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en la providencia del 25 de octubre de 2022, en la que resolvió decretar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia, inclusive, para que se vincule a la totalidad de quienes conforman la lista de elegibles, la Universidad Nacional de Colombia, el Juzgado Séptimo Administrativo de Santa Marta y la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

Por lo anterior, se

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Santa Marta, Sala Civil-Familia, en el auto del 25 de octubre de 2022 en el que decretó la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se dispone **VINCULAR** a MARGARETH YOSELYN MERCADO PEREZ, EDDER ALCIDES PARODY CAMARGO, BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA, ADRIANA PATRICIA OLARTE CABANA, BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ MATURANA, NASLY ANAITH RAMIREZ FONSECA, LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE, NESTOR RAUL VASQUEZ SANTAMARIA, SAMUEL JOSE DAZA LOPESIERRA, LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO, LEOPOLDO RAFAEL RODRIGUEZ MENDEZ, ADRIANA PATRICIA BEDOYA PAEZ, LEONARDO VELLOJIN SANTOS, LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS, OSCAR LEONEL PICÓN ACEVEDO, OLVER GREGORIO CHOLES MAGDANIELL, JAVIER ALFONSO FRAGOZO DAZA, DEILO MARTINEZ MAZA, WILIAN TORRES MONRRAS, BRENDA MALENA DEL VALLE RIVERA, YOLIMA ROSA RUBIANO VERGARA, SINDRY JOHANNA CANDELARIO ROLON, ALIX MARINA CASTAÑEDA RINCON, ELSA LUZ MOSCOTE BOLAÑO, ELVIA CASTRO SAENZ, GIMNESA MARIA RUIZ VARGAS, SANDRA VILLARREAL PEREZ, JOSE LORENZO FONTALVO CALVO y TERESA DE JESUS CASTRO RICO, como integrantes de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 22, grado 5, identificado con el OPEC No. 7678, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA del Sistema General de Carrera Administrativa. Concediéndoles el término de cuatro (4) horas para que aporten sus respectivos informes sobre los hechos que dieron origen a esta acción constitucional.

**2.1 VINCULAR** a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. Concediéndoles el término de cuatro (4) horas para que aporten sus respectivos informes sobre los hechos que dieron origen a esta acción constitucional.

**TERCERO: REQUERIR** a la CNSC y a la Gobernación del Magdalena para que en el término de dos (2) horas procedan a suministrar nombres, identificación y datos de contacto con fines de notificación de la totalidad de los integrantes de la lista de elegibles para la provisión el empleo



denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 22, grado 5, identificado con el OPEC No. 7678, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA del Sistema General de Carrera Administrativa

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO